

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 02582

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que no se incluyó el valor total de las notificaciones y comunicaciones remitidas (folios 42, 44 vuelto, 51 vuelto, 55, 57 vuelto y 59 vuelto).

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	\$836.758,00
Notificaciones	\$ 63.640,00
Total	\$900.398,00

Por lo expuesto, el juzgado,

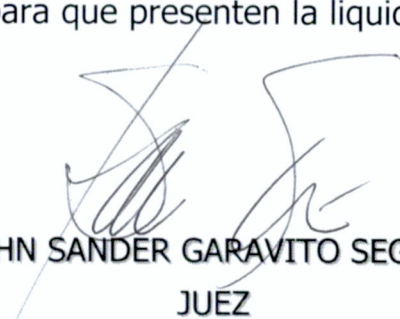
RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$900.398,00.

Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-206 de 26 de noviembre de 2021.